



LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL EN EL NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN

Aurelio García Bermúdez

Presidente de la Red Extremeña de Desarrollo Rural
Presidente de la Red Española de Desarrollo Rural

REDEX
REDR



Claves de la reforma de la política agraria
y de desarrollo rural europea

Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
Donostia – San Sebastián, 2012

ANTECEDENTES

- **Década 70 – 90.** Emigraciones masivas de las zonas rurales a las urbanas.
- **1975.** El Consejo de Ministros de la Comunidad Económica Europea aprueba la Directiva 268/1975, sobre agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas.
- **1988.** Presidencia de Jacques Delors al frente de la Comisión del Informe “El futuro del mundo rural”. Se reforman los Fondos Estructurales.
- **1991.** Comienza la Iniciativa Leader I.
- **1995.** La Comisión Europea aprueba la segunda fase de la Iniciativa Comunitaria Leader (LEADER II)

ANTECEDENTES

- **1996.** El Gobierno español aprueba el “Programa Operativo de Desarrollo y Diversificación Económica de Zonas Rurales (PRODER).
- **1996.** Primera Conferencia sobre Desarrollo Rural en Cork (Irlanda). Se aprueba la Declaración de Cork. Se sientan las fases de lo que será el Segundo Pilar de la PAC.
- **1999.** El Consejo Europeo de Berlín celebrado en marzo llega a un acuerdo sobre la llamada Agenda 2000, que designa el Desarrollo Rural como segundo Pilar de la PAC.

ANTECEDENTES

- **2000.** Consejo Europeo de Lisboa. Convertir la UE en una zona económica basada en el conocimiento más competitivo de aquí al 2010.
- **2001.** Consejo Europeo de Gotemburgo. Énfasis en la protección del medio ambiente y en el desarrollo sostenible.
- **2001.** La Comisión aprueba la nueva iniciativa comunitaria LEADER +. España aprueba la segunda fase del Programa nacional PRODER.

ANTECEDENTES

- **2002 . Cumbre de Johannesburgo**. UE plantea definir una política a favor del Desarrollo Rural Sostenible. Doble acepción: ambiental y socioeconómica.
- **2003. Reforma de la PAC**. Comienza transvase de fondos del Primer al Segundo Pilar.
- **2004. Tercer informe de Cohesión en la UE**. También se presenta la “Comunicación sobre perspectivas financieras para el nuevo periodo 2007-2013”.
- **2004. Ampliación efectiva a 25 Estados Miembros** y se presenta la Propuesta del Reglamento de ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

ANTECEDENTES

- **2005.** En septiembre se aprueba el Reglamento 1698/2005 FEADER.
- **2006.** Se aprueban las Directrices Estratégicas comunitarias de la UE sobre Desarrollo Rural.
- **2007.** Se presenta el Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013.
- **2008.** Se aprueban los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas. Las CCAA cuentan con 16.500 Millones de Euros
- **2011.** Propuesta del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (**FEADER**)

LA PUESTA EN MARCHA DE LA COOPERACIÓN LOCAL:

LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

- Entidades sin ánimo de lucro
- Participación Pública y Privada (Económica y Social)
- Personalidad Jurídica Propia
- Autonomía en su organización y gestión
- Se asientan sobre un territorio concreto y definido

LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

Funciones:

- Gestión, concesión y pago de ayudas
- Control y seguimiento de la ejecución de proyectos
- Responsabilidad frente a los reintegros de ayudas
- Dinamización, información y asesoramiento población
- Elaborar la estrategia de desarrollo de la comarca
- Seguimiento y evaluación de la estrategia de desarrollo



ESTRUCTURA DE UN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

ASAMBLEA GENERAL
(350 Socios y asociados)

JUNTA DIRECTIVA
(15 personas)

CEDER
Centro Desarrollo Rural
(4 técnicos)

COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

ENTIDADES PÚBLICAS

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

ayuntamiento

mancomunidad

ENTIDADES PRIVADAS

Asociaciones

Pymes

Cooperativas

Ecologistas

Artesanos

Turismo

Sindicatos

Colectivos

Entidades Financieras

Empresas Agroalimentarias

GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL



DIRECTRICES ESTRATÉGICAS

Desarrollar la capacidad local de creación de empleo y diversificación

Directriz estratégica comunitaria:

Los recursos que se asignen al eje 4 (Leader) deben contribuir a la consecución de los objetivos prioritarios de los ejes 1, 2 y sobre todo, 3, pero también al objetivo prioritario horizontal de mejorar la gobernanza y movilizar el potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

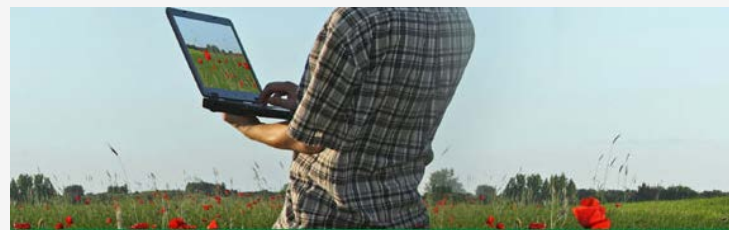
LA LEY DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL. Ley 45/2007 de 13 de diciembre.



EL ENFOQUE LEADER EN EL HORIZONTE 2014 - 2020



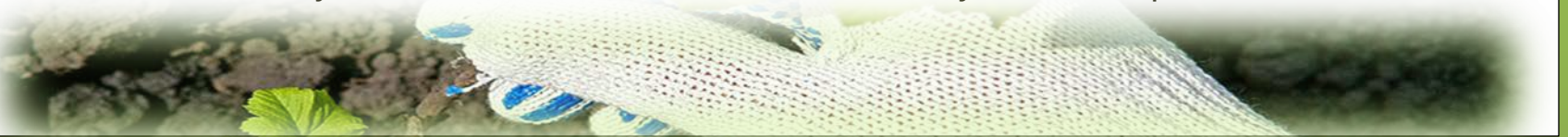
*Red Extremeña de
Desarrollo Rural*



EL FUTURO EN EL MEDIO RURAL ESPAÑOL.

Consideraciones estratégicas I

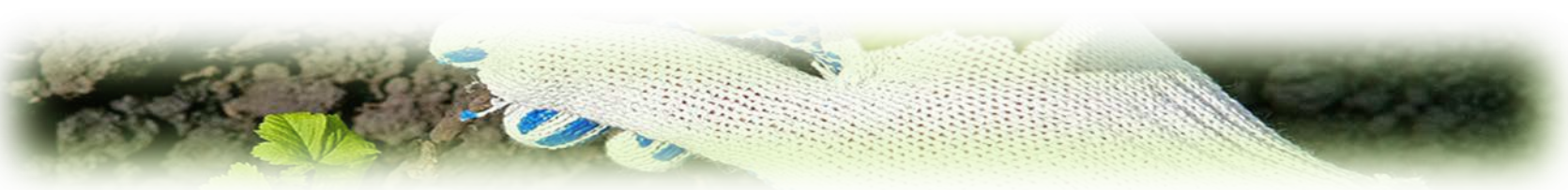
- **La cuestión de las escalas.** En el medio rural no valen las soluciones "a lo grande", y en la mayoría de los casos estas soluciones solo son espejismos y fracasos adelantados. Los planes y programas de intervención deben ser diseñados desde la base, y a la vista de los actores y las necesidades locales.
- **Aprovechar la globalización.** Es preciso que lleguen los elementos principales de la globalización, y en particular los grandes elementos de difusión de información (Internet).
- **Visibilidad a corto.** El medio rural es un espacio de visibilización a corto. Las acciones inmediatas tienen un resultado inmediato, y el limitado alcance de los proyectos supone una proyección próxima de sus resultados.
- **Aprovechamiento de lo endógeno, sin despreciar lo exógeno.** Poner en valor lo endógeno no significa seguir haciendo lo mismo como siempre. Hay que acentuar y primar el desarrollo tecnológico y la innovación en el medio rural.
- **Aportar valor añadido.** Hay que incorporar valor añadido desde la base, y es preciso insistir en la necesidad de dar componente industrial al elemento producido para transformarlo en producto.
- **Igualar calidad de vida.** No hay razón alguna para no pensar que un ciudadano del medio rural no deba vivir en las mismas condiciones de calidad de vida que un ciudadano urbano. No se puede construir territorio rural si no se articulan espacios completos, viables, y posibles.
- **Responsabilidad desde la libertad.** Se deben apoyar iniciativas, y subvencionar su puesta en marcha cuando esté justificado, pero no se puede anular la capacidad de crear y construir territorio y economía de los actores territoriales y de los empresarios.



EL FUTURO EN EL MEDIO RURAL ESPAÑOL.

Consideraciones estratégicas II

- **Construir una nueva gobernanza territorial.** Se ha hablado ya de la necesidad de potenciar los modelos de planificación ascendente en donde, desde unos criterios generales, se de capacidad a los territorios, a sus actores y a la sociedad organizada.
- **Un escenario de apoyo económico propio.** Un modelo de financiación a la medida, y un reconocimiento financiero de las aportaciones inmateriales que reporta a la sociedad.
- **La agricultura y la ganadería como eje vertebrador.** Una agricultura, de calidad, competitiva, y en consonancia con las demandas de los ciudadanos.
- **Necesitamos un sector forestal.** La capacidad de producción de empleo de este sector, lo ligado a la tierra, las potencialidades económicas actuales en el marco de una nueva visión de los recursos naturales (biomasa), y el efecto de corrección coste/beneficio frente a los daños ambientales de los incendios justifica bien a las claras una política forestal.
- **La diversificación como clave.** El primer escalón que se adivina en este proceso es el relacionado con la puesta en valor de las producciones propias, y en esa línea siempre pensamos en la agroindustria o en el turismo rural, es cierto. Pero ni es suficiente, ni es exclusivo. No hay que despreciar ningún elemento de diversificación, y hay que estar abierto a cualquier incorporación externa y exógena de intención productiva.
- **La atención a los colectivos más necesitados y a los más precisos.** Se sigue necesitando una atención especial a sus demandas, para dar respuesta a lo que requieren que, en no pocos casos, es bastante distinto de lo que pensamos que requieren.



Las Instituciones Europeas respaldan LEADER

Tribunal de Cuentas Europeo:

Recomienda ampliar a todos los fondos contenidos en la propuesta de Marco Estratégico Común (FEADER, FEDER, FSE, FC y FEMP) el enfoque del desarrollo local participativo (LEADER), "que consiste en alcanzar los objetivos de la UE con un planteamiento ascendente y no descendente, como se hacía tradicionalmente".

Señala que "hay que velar por que el enfoque LEADER ofrezca realmente un valor añadido con respecto a la posibilidad de canalizar la financiación destinada a las estrategias de desarrollo local a través de organismos ya existentes (como los ayuntamientos)", algo que, por otro lado, ya viene ocurriendo si tenemos en cuenta las características inherentes a la metodología LEADER: innovación, participación social, partenariado público-privado, etc.



Las Instituciones Europeas respaldan LEADER

Comité de las Regiones:

Pone de relieve “la importancia del programa LEADER, consustancial a los grupos de acción local, para el desarrollo integrado de las zonas rurales, sobre todo porque aplica el principio de abajo arriba que ha demostrado su eficacia”.

“Hay que seguir ofreciendo el enfoque LEADER y se debe reforzar”.

“El planteamiento del programa LEADER debería realizarse junto con un modelo de asociación para el desarrollo local basado en las estrategias de abajo arriba con acciones en múltiples sectores, cooperación en materia de innovación y establecimiento de redes”.

UNIÓN EUROPEA



Comité de las Regiones

Las Instituciones Europeas respaldan LEADER

Comité Económico y Social Europeo:

“El eje de la política europea de desarrollo rural consagrado a LEADER respalda la creación de colaboraciones público-privadas de carácter local y multisectorial que sirvan para enmarcar y aplicar las estrategias de desarrollo rural. Este enfoque, que comenzó en 1991 como una actividad piloto en el marco de la política agraria común, se ha extendido como un enfoque metodológico a todo el pilar de desarrollo rural de la PAC”.

Pide "mayor libertad para los grupos de acción local a la hora de desarrollar y aplicar soluciones a nivel local, una mayor transparencia en las operaciones de estos grupos y la creación de capacidades para los agentes locales”.



Las Instituciones Europeas respaldan LEADER

DG Agri:

“Las políticas locales deben llevarse a cabo utilizando el enfoque de abajo a arriba. A grandes rasgos, esto llevará reforzar el enfoque LEADER en un entorno local en el que las estrategias locales tendrán carácter integrado y podrán hacer uso directo de todos los fondos europeos disponibles”.

“El enfoque LEADER es la mejor forma para hacer que las políticas locales contribuyan a alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 y, muy en especial, aquellos relativos a la inclusión social”.

“El proyecto de Reglamento FEADER anima a la cooperación con las zonas periurbanas y extender de la metodología LEADER a las pequeñas y medianas ciudades”.



Las Instituciones Europeas respaldan LEADER

Parlamento Europeo:

Apuesta por la metodología LEADER como "enfoque fuerte de participación local y cooperación subregional a la hora de aplicar los futuro programas de desarrollo rural europeos y nacionales".

Reconoce la "importancia de las políticas de desarrollo rural tal y como se definen y financian en el segundo pilar, habida cuenta de que contribuyen a la mejora de sus prestaciones de protección del medio ambiente, a la modernización, a la innovación, a las estructuras y a la competitividad".



Evaluación EX – POST Leader

1. Relevancia y valor añadido

- El significado multidimensional de la innovación debería definirse mejor en LEADER. Implica un apoyo técnico y financiero más diverso.
- Se reconoce la fuerza del enfoque LEADER para fomentar, y aprovechar al mismo tiempo, la diversidad y la diversificación.

2. Estrategias de desarrollo rural integradas

- LEADER debería seguir siendo un "laboratorio" con una perspectiva estratégica
- Organizar partidas especiales para satisfacer necesidades concretas de grupos minoritarios

3. Ayuda a la cooperación entre territorio rurales

- Pieza clave del enfoque LEADER.



Cronograma de la PAC post 2013

2010 (n-4)

2011 (n-3)

2012 (n-2)

2013 (n-1)

2014 (n)

**Consulta
pública**

Conferencia

**Comunicación
sobre la PAC
después de 2013**

**Publicación
de propuestas
legislativas**

**Comienzo de las
negociaciones
con el
Parlamento y el
Consejo
Europeo**

**Negociaciones
con el
Parlamento y
el Consejo
sobre las
propuestas
legislativas**

**Elaboración
de borradores
de programas**

**Aplicación de la nueva
política**

2. PERSPECTIVAS FINANCIERAS 2014-2020

Capítulo agrícola (a precios constantes de 2011) (miles de millones)

1º Pilar: pagos directos y medidas de mercado	281,8	73%
---	-------	-----

2º Pilar: desarrollo rural	89,9	23%
----------------------------	------	-----

Total 2 pilares PAC	371,7	96%
---------------------	-------	-----

Nuevas medidas adicionales***	15,2	4%
-------------------------------	------	----

Total presupuesto PAC 2014-2020	386,9	100%
---------------------------------	-------	------

PAC HORIZONTE 2020

2º PILAR. FEADER

Objetivos:

- la competitividad en la agricultura
- la gestión sostenible de los recursos naturales
- el desarrollo territorial equilibrado de las áreas rurales

Temas transversales: innovación, cambio climático y medio ambiente.

Prioridades:

- 1- Transferencia de conocimientos e innovación (agricultura y silvicultura)
- 2- Competitividad de la agricultura y viabilidad de las explotaciones
- 3- Organización de la cadena alimentaria y gestión de riesgos
- 4- Conservación y mejora de los ecosistemas
- 5- Gestión sostenible de los recursos, economía baja en carbono. Cambio climático
- 6- Creación de empleo y desarrollo económico en las zonas rurales

PAC HORIZONTE 2020

2º PILAR. FEADER

Metodología:

1º- “Marco Común Estratégico” (UE)

2º- “Contrato de partenariado” (FEADER y otros fondos estructurales- FEDER, FSE, Fondo de Cohesión)

3º- “Marco Nacional de Desarrollo Rural” (Estados miembros) (elementos comunes). Subprogramas temáticos:

- jóvenes agricultores**
- pequeños agricultores**
- áreas de montaña**
- cadenas cortas de suministro**

**4º- Programas de Desarrollo Rural (PDR): nacional o regionales.
1-1 2014/31-12-2020**

PAC HORIZONTE 2020

2º PILAR. FEADER

Medidas para los PDR:

- 1- Transferencia de conocimientos y acciones de información
- 2- Servicios de asesoramiento a explotaciones (hasta 1500€/servicio y hasta 200.000€ para 3 años por constitución de asesorías)
- 3- Sistemas de calidad en alimentación (ayudas de hasta 3000€ por proyecto)
- 4- Inversiones en explotaciones agrarias
- 5- Restauración del potencial de producción agraria dañada por desastres naturales
- 6- Apoyo a incorporaciones de jóvenes agricultores (hasta 70.000€) y apoyo a pequeños agricultores (hasta 15.000€/año)
- 7- Servicios básicos y renovación de pueblos
- 8- Apoyo en desarrollo de áreas forestales y mejora viabilidad de silvicultores
- 9- Forestación y creación de bosques
- 10- Establecimiento de sistemas agroforestales
- 11- Prevención y restauración de daños forestales por incendios y desastres
- 12- Inversiones para mejorar valor ambiental de ecosistemas forestales
- 13- Inversiones en nuevas tecnologías forestales y transformación y comercialización de productos forestales.

PAC HORIZONTE 2020

2º PILAR. FEADER

Medidas para los PDR:

- 14- Creación de organizaciones de productores
- 15- Medidas agroambientales y cambio climático (ayuda máxima de 600€/ha para cultivos anuales, 900€/ha para cultivos perennes y 450€/ha para otros usos)
- 16- Agricultura ecológica (ayudas máximas de 600€/ha para cultivos anuales, 900€/ha para cultivos perennes y 450€/ha para otros usos)
- 17- Red Natura 2000 y Directiva Marco del Agua (ayudas máximas de 500€/ha por año en los 5 primeros y luego 200€/ha máx por año, y 50 €/ha como mínimo para Directiva Agua)
- 18- Pagos a las áreas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas (ayudas entre 25 y 250 €/ha por año, para montaña sería máx 300 €/ha)
- 19- Bienestar animal (500€/ha)
- 20- Servicios ambientales para producción y conservación forestal
- 21- Cooperación (Redes, proyectos piloto, proyectos cooperación, etc)
- 22- Gestión de riesgos
- 23- Seguros para cultivos y animales
- 24- Fondos de mutualidades para enfermedades de plantas y animales
- 25- instrumento de estabilización de ingresos

PAC HORIZONTE 2020

2º PILAR. FEADER

LEADER:

- Refuerzo del enfoque LEADER a través de los Grupos de Acción Local con posibilidad de trabajar en un mayor número de medidas de los PDR
- Al menos el 5 % de los fondos FEADER en los PDR
- Los Grupos de Acción Local podrán trabajar con otros fondos europeos.

Cofinanciación FEADER:

- En regiones en convergencia (Extremadura) un máximo del 85 %
- En otras regiones un máximo del 50 %
- . La contribución mínima del FEADER será del 20 %

Los Fondos Estructurales (FEDER, FSE), el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros podrán contribuir también en los PDR.

Propuestas de reglamentos relacionados con la programación de desarrollo rural 2014-2020

CSF – MARCO COMÚN ESTRATÉGICO

1. Reglamento de la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER. (Artículos 28-31 CSF-Reglamento de Fondos).
2. Reglamento de fondos estructurales. (Artículos 41-45 Reglamento FEADER).
3. Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC.

Recordatorio

- Antecedentes: El Marco Estratégico Común (CSF) para fortalecer la coordinación y la integración de las políticas de la UE para la entrega de la estrategia Europa 2020: El desarrollo territorial en el nivel sub-regional como un tema transversal para el crecimiento inclusivo
- Las propuestas legislativas de la Comisión para 2014-2020: Un instrumento común / enfoque de apoyo a la comunidad liderada por el desarrollo local: con base en un conjunto único de normas con las características específicas de la política
 - Reforzar la gobernanza multinivel a través de "financiación múltiple" de las estrategias de desarrollo local
 - Para mejorar las decisiones estratégicas en los Estados miembros en relación con el desarrollo local

LEADER/Desarrollo local dirigido por la comunidad

- Bases Legales: Art. 28-31 CSF-Reglamento de Fondos + Art. 42-45 FEADER
- Descripción:
- Art. 28 CSF-Reglamento de Fondos: Definición del método; consistencia y coordinación entre Fondos CSF; posibilidad para Fondo leader
- Art 29 CSF-Reglamento de Fondos: Estrategias de Desarrollo Local (mínimo requerimiento; procedimiento de selección en vista a los multifondos.
- Art 20 CSF-Reglamento de Fondos + Art 42.1 FEADER: Grupos de Acción Local (diferencia de roles con las autoridades; tareas mínimas)
- Art 31 CSF-Reglamento de Fondos: Operaciones que serán apoyadas
 - +Art 43 FEADER: Apoyo preparatorio
 - Implementación de operaciones bajo LDS
 - +Art 44 FEADER: Preparación e implementación de las acciones de cooperación
 - +Art 45 FEADER: Costes de funcionamiento y animación

Definición-Art 28.1 CSF-Reglamento de Fondos

- A) Centradas en territorios específicos sub-regionales, los cuales debería ser zonas rurales en el caso de LEADER/FEADER, pero que podrían mezclarse con zonas urbanas o costeras en el caso de multifondos coordinados.
 - A) Requerimiento en la definición de áreas y población en actos delegados (Art 29.6)
- B) Dirigido por la comunidad, por grupos de acción local compuestos por representantes de los intereses públicos y privados, donde el nivel de decisión del sector público u otros sectores interesados no podrá representar más del 49% de los votos
- C) Llevado a cabo a través de estrategias de desarrollo local en áreas integradas y multisectoriales.
- D) Tomando en consideración las necesidades locales y el potencial, incluida la innovación, el trabajo en red y la cooperación.

El desarrollo rural en un nuevo marco

- Estrategia Europa 2020
- Marco Común Estratégico (CSF)
- Incluyendo FEADER, FEDER, FSE, Fondo de Cohesión y Fondo Europeo de Pesca, y refleja la UE 2020 a través de objetivos temáticos comunes que se abordarán con acciones clave para cada fondo
- Contrato de partenariado.
- Documento nacional delineando el uso previsto de los fondos en la consecución de los objetivos Europa 2020.

Política de Desarrollo
Rural: FEADER

Otros fondos del CSF
(FEDER, FSE, FC, FEP)

Innovación, medioambiente y cambio climático, objetivos transversales

Fomentar la
transferencia de
conocimiento y
la innovación en
la agricultura, la
silvicultura y las
zonas rurales

Promover la
organización
de la cadena
alimentaria
y la gestión de
riesgos en
la agricultura

Aumentar la
competitividad de
todos los tipos de
agricultura y
viabilidad de la
explotación

Restaurar, conservar
y mejorar depende
de la agricultura y la
silvicultura
ecosistemas

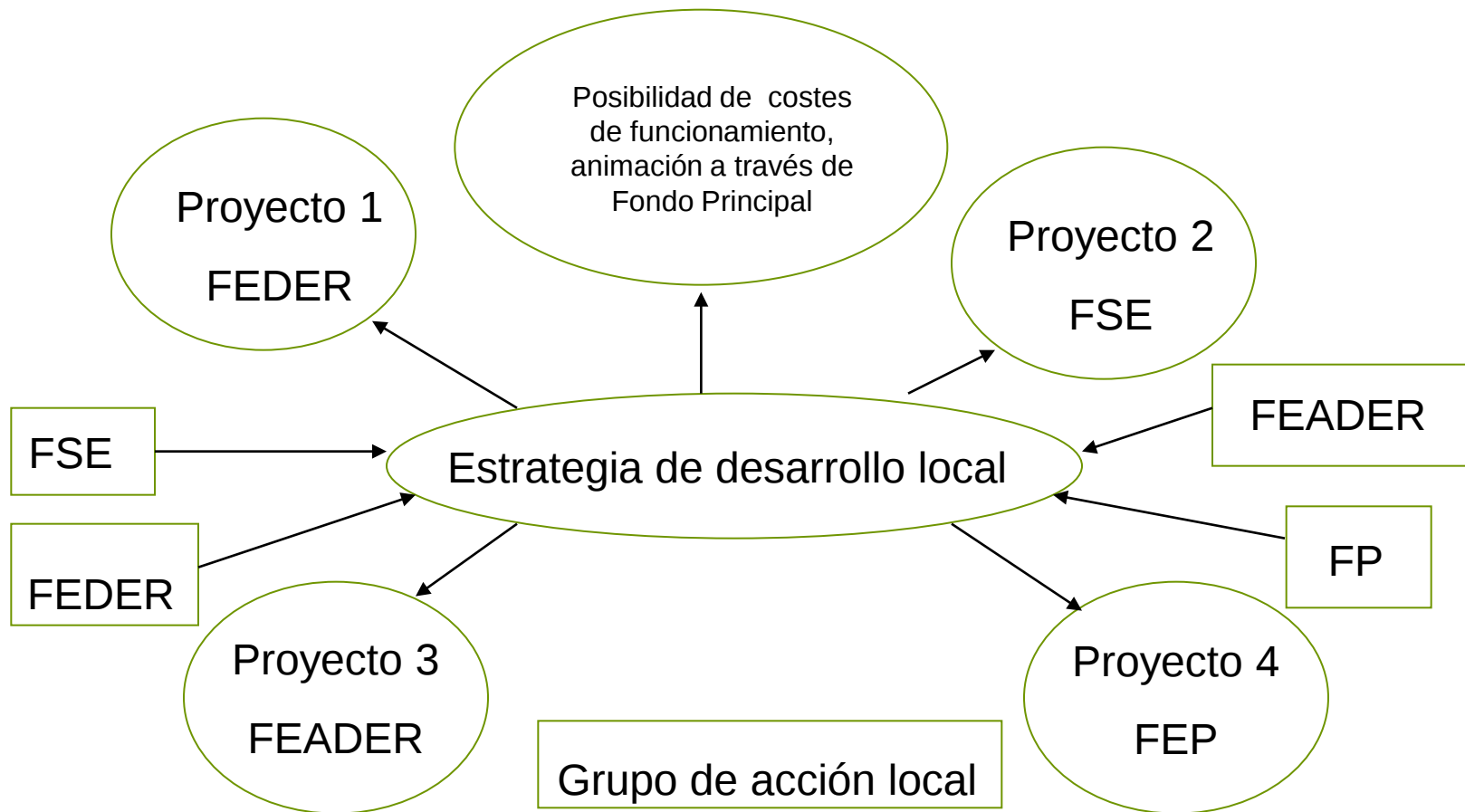
Promoción de la
eficiencia de los recursos
y apoyar el cambio hacia
una economía baja en
carbono y resistentes al
cambio climático en los
sectores agrícola,
alimentario y forestal

Promover la inclusión
social, reducción de la
pobreza y el desarrollo
económico en las zonas
rurales...

PRIORIDADES

PROGRAMA(S) DE DESARROLLO RURAL

Ejemplo de multifinanciación de la estrategia de desarrollo local



Grupos de acción local: Art 30 Reglamento de Fondos CSF

- Art 30.1 Principio de que los GAL deberán diseñar e implementar la Estrategia de Desarrollo Local, así como la responsabilidad de los Estado miembros para definir los roles de los GAL y de la Autoridad para todas las tareas de implementación
- Art. 30.2 Estructura legalmente constituida o socio director en asuntos administrativos y financieros
- Art 30.3 Tareas mínimas de los GAL
 - A) Construir capacidades de los actores locales para desarrollar e implementar operaciones
 - B) Diseñar un proceriterios de selección no discriminatorios y transparentes, lo cuales eviten conflictos de intereses, que deberían asegurar al menos el 50% de los votos del sector público, que prevea la posibilidad de apelar contra las decisiones de selección y que permita la selección por el procedimiento escrito.

Grupos de acción local: Art 30 Reglamento de Fondos CSF

- Art 30. 3 Tareas mínimas de los GAL (Continuación)
 - C) Garantizar la coherencia con la Estrategia de Desarrollo Local a la hora de seleccionar las operaciones, dando prioridad de acuerdo a la contribución para conseguir los objetivos de la estrategia
 - D) Elabora y publicar las convocatorias de propuestas o un procedimiento de presentación de los proyectos en curso, incluida la definición de los criterios de selección.
 - E) Recibir solicitudes de apoyo y asistencia de los mismos.
 - F) Seleccionar operaciones y fijar el apoyo financiero para ellas, y donde sea importante, presentar las propuestas para una verificación antes de la aprobación
 - G) Monitorizar la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local y las operaciones necesarias y llevar a cabo las actividades de evaluación específicas ligadas a la Estrategia de Desarrollo Local.

Acciones elegibles bajo LEADER: Art 31 Reglamento de Fondos-CSF+ Art 43-45 FEADER

4 categorías de acciones:

- Apoyo preparatorio:

Art 31 (a) Reglamento de Fondos CSF + Art 43 FEADER

- Implementación de operaciones bajo la Estrategia de Desarrollo Local:

Art 31 (b) Reglamento de Fondos-CSF

- Preparación e implementación de actividades de cooperación:

Art 31 (c) Reglamento de Fondos-CSF + Art 44 FEADER

- Gastos de funcionamiento y animación hasta el 25% del presupuesto de la Estrategia de Desarrollo Local:

Art 31 (d) Reglamento de Fondos-CFS + Art 45 FEADER

Art 31. (a) Reglamento de Fondos-CSF + Art 43 FEADER

- Alcance: La capacidad de las acciones de construcción antes de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local
- 2 tipos de apoyo preparatorio (¡Exclusiva!):
 - A) Kit de puesta en marcha de LEADER: dirigido a los territorios rurales para testar la metodología LEADER
 - B) Preparación de la Estrategias de Desarrollo Local: apoyo explícito para la preparación de la Estrategia de Desarrollo Local que será presentada para la selección.

El uso del kit de puesta en marcha es opcional para los Estados miembros.

En caso de que un Estado miembro decida ofrecer el kit de puesta en marcha, los territorios podrán optar por el kit de puesta en marcha o por el apoyo preparatorio para la construcción de capacidades de cara a la preparación e implementación de pleno derecho de la Estrategia de Desarrollo Local, dependiendo de su grado de madurez o la voluntad de implementación de la Estrategia de Desarrollo Local para el periodo de financiación

Presupuesto fuera del presupuesto de la Estrategia de Desarrollo Local (Art 31 b, c y d)

Los respectivos planes de apoyo tienen que ser diseñados en el Programa de Desarrollo Rural

Art 31 (a) Reglamento de Fondos-CSF + Art 43 FEADER. Apoyo preparatorio

- Art 43. 1 (a) FEADER: Kit de comienzo LEADER
 - Área de acción:
 - Acciones de capacitación para grupos que no implementaron LEADER 2007-2013
 - Apoyo a pequeños proyectos piloto
- Definición de gasto elegible in un acto delegado (Art 43.2)
 - Hasta la fecha prevista:
 - Acciones de entrenamiento para preparar a los actores locales para conseguir el role responsable en el reparto de acción de desarrollo local o una estrategia de desarrollo local (preparación, implementación)
 - Estudios del área afectada
 - Acciones relacionadas con las relaciones públicas con respecto a la acción (proyecto piloto)
 - Costes administrativos de la estructura de coordinación de la implementación de proyectos piloto.
 - Proyectos piloto.

BENEFICIARIOS: No necesariamente los GAL constituidos bajo el Art 20 Reglamento CP, pero sí asociaciones público-privadas que quieran convertirse en GAL y quieran una implementación de la Estrategia de Desarrollo Local

Art 31 (a) Reglamento de Fondos-CSF + Art 43 FEADER. Apoyo preparatorio

- Art 43. 1 (a) FEADER: Kit de comienzo LEADER
 - Área de acción:
 - Acciones de capacitación para grupos que no implementaron LEADER 2007-2013
 - Apoyo a pequeños proyectos piloto
 - Definición de gasto elegible in un acto delegado (Art 43.2)
 - Hasta la fecha prevista:
 - Acciones de entrenamiento para preparar a los actores locales para conseguir el role responsable en el reparto de acción de desarrollo local o una estrategia de desarrollo local (preparación, implementación)
 - Estudios del área afectada
 - Acciones relacionadas con las relaciones públicas con respecto a la acción (proyecto piloto)
 - Costes administrativos de la estructura de coordinación de la implementación de proeyectos piloto.
 - Proyectos piloto.
- BENEFICIARIOS: No necesariamente los GAL constituidos bajo el Art 20 Reglamento CP, pero sí asociaciones público-privadas que quieran convertirse en GAL y quieran una implementación de la Estrategia de Desarrollo Local

MEDIDAS CONCRETAS: FUTURAS ACCIONES EN DESARROLLO RURAL I

- Configurar un marco normativo específico para apoyar a los innovadores en el medio rural, que ayude a focalizar las capacidades.
- Servicios Públicos esenciales. Completar la demanda de servicios públicos esenciales en el medio rural. Singularización de la Ley de Dependencia en el medio rural. Aplicación de IVAS reducidos y tratamientos diferenciales en las cotizaciones sociales.
- Revisión, en clave de simplificación, de toda la normativa reguladora de acciones con base territorial. Aplicación de la directiva de servicios y del principio de la libre disposición de acuerdo con la normativa. Simplificación del sistema de autorizaciones en el ámbito territorial.
- Potenciar la construcción territorial para la aplicación de la política de desarrollo rural sostenible. Aplicaciones concretas territoriales específicas.
- Incorporación de la iniciativa privada a la puesta en marcha de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Mantener el escenario actual de aplicación del segundo pilar de la PAC. Primar el apoyo a líneas singulares que supongan una mejora socioeconómica clara en el medio rural, la creación de empleo, la diversificación, la apuesta por las nuevas tecnologías, y la conservación y uso racional de los recursos naturales.
- Líneas de apoyo específicas para pequeños empresarios locales.
- Programa específico para la incorporación de los jóvenes al mundo rural, básicamente en actividades de diversificación.
- Líneas específicas para mujeres. Potenciar la presencia de la mujer en la actividad económica, y asegurar la existencia de un marco territorial que permita su proyección personal.

MEDIDAS CONCRETAS: FUTURAS ACCIONES EN DESARROLLO RURAL II

- Desregulación de políticas ambientales. Modificación de la legislación ambiental para, sin demérito de su valor, no convertirla en un lastre respecto de las posibilidades y capacidades de creación de empleo y de actividad económica
- Programa de gestión forestal basado en la utilización sostenible de las masas forestales desde el objetivo de su rentabilidad económica y la incorporación de la actividad privada. Se puede plantear en colaboración con agentes privadas y Comunidades Autónomas sobre un mínimo de 200.000 hectáreas al año. En particular afectaría a los 5 millones de hectáreas de nuevos bosques que se han generado durante estos últimos años y que no tienen gestión.
- Programa de restauración forestal. Se puede plantear un horizonte de 125.000 hectáreas/anuales, lo cual supone del orden de 500 millones de árboles nuevos a lo largo de todo el periodo.
- Programa para utilización alternativa de los espacios rurales abandonados por la agricultura.
- Ganadería extensiva como elemento para la gestión forestal y la potenciación económica.
- Recuperar la capacidad de la sociedad civil. Marco jurídico regulador con alcance nacional para los grupos de acción local.
- Programa específico para la creación de empleo en el medio rural basado en el estímulo a la iniciativa privada, y la simplificación normativa.
- Programa de rehabilitación de vivienda rural (plan renove, desgravación parcial del IRPF)
- Programa de rehabilitación energética.
- Programa de utilización de la biomasa como fuente energética. Simplificación del modelo y generalización de su aplicación. Ejemplificación en el uso por parte de la administración. Fortalecimiento del sector. Creación de cadena de valor.
- Contratos territoriales. Valoración positiva de las externalidades ambientales.

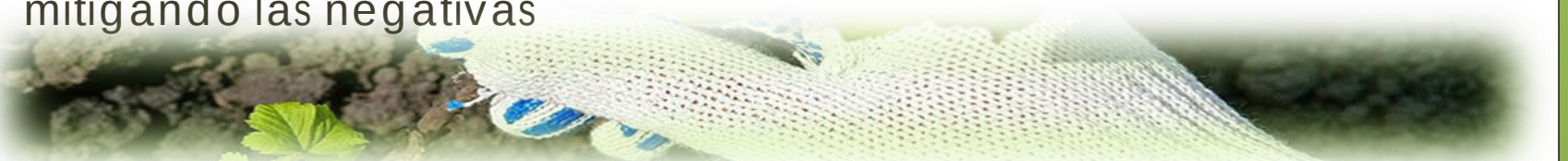
CLAVES PARA CONSTRUIR EL FUTURO I

- La coordinación de las administraciones públicas
- La incorporación de nuevas tecnologías y a la sociedad del conocimiento
- La respuesta a los restos medioambientales, de seguridad alimentaria y de bienestar animal
- La dimensión internacional
- La aproximación territorial
- El impulso al espíritu emprendedor
- Establecer metas medibles, alcanzables, dirigidas hacia el valor añadido, con presencia permanente de autocritica
- Buscar equilibrio entre la lógica de la conservación y la de utilización
- La responsabilidad social



CLAVES PARA CONSTRUIR EL FUTURO II

- Necesidad de ser más selectivo con las actuaciones públicas y relacionarlas con compromisos
- La receptividad tecnológica
- Desarrollo de nuevos productos y procesos y los mecanismos de diversificación
- Impulso a la creación de capital social y una nueva institucionalidad
- Complementariedad, subsidiariedad, alianzas, compromiso colectivo y participación activa
- No subestimar la complejidad, la dificultad y la especial naturaleza del proceso de cambio
- Búsqueda constante de pequeñas mejoras
- Apostando por las personas y el conocimiento
- Utilizando la vigilancia inteligente y los métodos prospectivos
- Tomando conciencia y poniendo en valor las externalidades positivas y mitigando las negativas



DECÁLOGO

1. **La diversidad económica y social del medio rural y la variedad de sus paisajes y espacios naturales, son uno de los grandes valores de la UE.**
2. La cohesión territorial debe **tener en cuenta la singularidad** de las distintas áreas rurales de la UE, ya que no todas son iguales ni tampoco lo son sus niveles de desarrollo. Se debe procurar la **reducción de desigualdades**.
3. **El futuro del medio rural europeo ha de basarse en la cohesión social y económica de sus territorios, la conservación y puesta en valor de los paisajes y espacios naturales, la interacción rural/urbana** de sus respectivas poblaciones y el eficiente funcionamiento de los sistemas de gobernanza, así como en la cooperación entre las instituciones (públicas y privadas) y entre ellas y los diversos actores socioeconómicos que conforman la sociedad rural.

DECÁLOGO

5. Ampliar el reducido horizonte de las actuales políticas de desarrollo rural identificadas con el “segundo pilar” de la PAC. Contemplar no sólo las implicaciones de la actividad agraria, sino todos aquellos elementos que hagan posible una articulación funcional entre el medio rural y el medio urbano (vías de comunicación, centros educativos y de salud...). Reconocer el papel activo de las mujeres, crear oportunidades de empleo para los jóvenes...
6. La multifuncionalidad de la agricultura es un elemento fundamental, pero también hay que tener en cuenta a las demandas de los consumidores y de su capacidad para adecuarse a las necesidades ambientales contribuyendo a luchar contra el cambio climático y a la conservación de la biodiversidad. Muy importante el papel a desempeñar por el movimiento asociativo agrario.
7. Mayor coordinación de los fondos europeos (FEDER, FEADER, FSE y fondos de cohesión), que evite su actual dispersión y haga más eficiente su utilización y planteamos la necesidad de construir un nuevo sistema de gobernanza

DECÁLOGO

7. **Apostar por la innovación** en el ámbito de la gestión de los territorios rurales, procurando que todos los actores implicados tomen conciencia de la importancia de la participación y la cooperación para asegurar la viabilidad social y económica. Fundamenta el papel de organizaciones sindicales, asociaciones empresariales, grupos desarrollo rural, asociaciones ambientalistas...
8. **Una política seria y creíble debe estar fundamentada en Agencias de Desarrollo Territorial diseñadas con criterios de cooperación horizontal.** En este contexto, los Grupos de Acción Local desempeñarán una nueva y más amplia función vertebradora del medio rural aprovechando la importante labor que han desarrollado
9. **Tener en cuenta la evolución del contexto internacional,** tanto en lo que se refiere a los compromisos adquiridos por la UE en los organismos multilaterales, como a los acontecimientos que tienen lugar en las distintas áreas geopolíticas del planeta.

DECÁLOGO

10. No hay futuro para los territorios rurales sin una economía dinámica y diversificada en estrecha relación con el territorio circundante, sin una adecuada dotación en infraestructuras y equipamientos y sin una adecuada protección de los recursos naturales de estas zonas, pero tampoco lo hay sin un tejido social bien cohesionado y sin un sistema político local legitimado por su credibilidad y transparencia.

El futuro de las áreas urbanas depende también de que haya territorios rurales vivos y abiertos a los intercambios sociales y económicos, territorios con capacidad para actuar de soporte de muchas actividades productivas (agrarias, industriales...) y no productivas (recreativas, de ocio y esparcimiento...), así como para ofrecer buenas condiciones de vida a la población que opte por residir en ellos y para ofertar bienes públicos al conjunto de la sociedad.

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Aurelio García Bermúdez

Presidente Red Extremeña de Desarrollo Rural **REDEX**

Presidente Red Española de Desarrollo Rural **REDR**

Claves de la reforma de la política agraria
y de desarrollo rural europea

Universidad del País Vasco /

Euskal Herriko Unibertsitatea

Donostia – San Sebastián, 2012

